

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

16-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Jorge Naun Cordonez Chazo	2
27-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Emilio Alejandro Sánchez Medina	3
38-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: José Emanuel Anchundia Navia y Salomé Delgado Carrillo	4
67-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: NN.	5



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 16-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 26 de septiembre del 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: JORGE NAUN CORDONEZ CHAZO

CORREOS ELECTRÓNICOS: naun_66@yahoo.es

LEGITIMADOS PASIVOS: Procurador General del Estado, Asamblea Nacional y Presidente de la República del Ecuador.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 11 numeral 2; artículo 26; artículo 35; artículo 76 numeral 7 literal i); artículo 82; artículo 158; artículo 160, artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad de los artículos 89 numeral 6; 90 numeral 5; 115 numeral 7; 135 numeral 1; 142 numerales 1 y 2; 142 numerales 1 y 2; 146 numeral 2; 151 numeral 2; 176 numeral 3; 197; y 199, de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas. Adicionalmente, el accionante solicita la suspensión provisional de las normas impugnadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, 20 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 27-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 26 de septiembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Emilio Alejandro Sánchez Medina.

CORREOS ELECTRÓNICOS: emilioasm@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 75, 76 numeral 1 y 7 literales a, c y h, 168 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad parcial por el fondo en contra del artículo 24 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA
BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 38-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 29 de septiembre del 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: JOSÉ EMANUEL ANCHUNDIA NAVIA y SALOMÉ DELGADO CARRILLO

CORREOS ELECTRÓNICOS:

anchundiaabogadosasociados@hotmail.com y salomedcarrillo249@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Corte Nacional de Justicia y Procuraduría General del Estado y

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Art. 66 numerales 10, 11 y 20 y Art. 332 de la Constitución de la República del Ecuador

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad del artículo 3 de la Resolución Nro. 06-2016 emitida por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 873 de 31 de octubre de 2016, así como también solicitan la suspensión provisional de las normas impugnadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, 20 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 67-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 29 de septiembre del 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: NN.

CORREOS ELECTRÓNICOS: farithsimon@yahoo.com;
pabloencalada@grundabogados.com; ravila67@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidente Constitucional de la República del Ecuador y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 48 numeral 5 y 66 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita declarar la constitucionalidad condicionada del artículo 144 del COIP y que se considere inaplicable y no punible, en el contexto de una muerte digna, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (1) Declaración de consentimiento, libre, informado e inequívoco de la persona que ejerce su derecho a morir dignamente.
- (2) Padecimiento de intenso sufrimiento físico o emocional.
- (3) Diagnóstico de enfermedad o lesión grave incurable.
- (4) Realización de procedimiento de muerte digna por parte de una persona profesional.

Además solicita la suspensión provisional de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.